



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0038/10
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100003610

ANTECEDENTES

I. El 25 de enero de 2010, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y turnó a la Dirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100003610:

"A quien corresponda: Estoy realizando un trabajo escolar sobre la Denuncia Popular y la Petición prevista en el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), es por ello que por este medio me comunico con ustedes para solicitar la siguiente información: 1. ¿La Denuncia Popular cuenta con algún tipo de encuesta que evalúe su impacto social?

2. De ser así, ¿me pueden proporcionar algún modelo de la encuesta?

3. También me gustaría saber ¿si tienen gráficas o algún otro método de medición de los resultados obtenidos mediante la encuesta?

4. De ser así ¿me pueden proporcionar las gráficas de los resultados?

5. ¿Ustedes cuenta con alguna encuesta que evalúe el impacto social de la Petición del ACAAN?

6. De ser así, ¿me pueden proporcionar el modelo y los resultados? Si ustedes no son el área indicada me pueden indicar a quien puedo contactar para esta solicitud de información?..." (sic)

II. Mediante oficio N° PFFPA/5.3/12C6/0238/2010, la Dirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales, informó a la Unidad de Enlace que después de una búsqueda exhaustiva realizada a sus archivos, se observó que no se cuenta con información respecto a encuestas que evalúen el impacto social de una denuncia popular, en virtud de que no se han realizado encuestas para éste fin.

CONSIDERANDO

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar las manifestaciones de inexistencia de información que realicen las Unidades Administrativas de la PROFEPA, en términos de lo que establecen los artículos 118 fracciones XLIV y XLV, y artículo 134 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de

Página 1 de 2

7



COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0038/10
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100003610**

la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada en la forma y en los términos requeridos, por los motivos expuestos por la Dirección de Atención a la Denuncia Popular en Materia de Recursos Naturales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar la presente RESOLUCIÓN, señalando en el mismo acto su derecho a interponer un recurso de revisión contra la misma, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el día 03 de marzo de 2010.

LIC. JOSÉ ÁLVARO VAQUEIRO MONTES
Presidente del Comité de Información de la PROFEPA.

LIC. MANUEL EDUARDO TIRADO BECERRIL
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

LIC. KARLA ISABEL ACOSTA RESENDI
Titular de la Unidad de Enlace